

DECRETO N° 1244

NEUQUEN,

30 AGO 1989

VISTO:

El Expediente n° 3365-M-89, mediante el cual el agente Roberto José MULLER, solicita reconocimiento de servicios prestados en el Consejo Provincial de Educación (Provincia del Neuquén); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5/6 del Expediente del epígrafe corre agregado el Certificado Oficial, que le fuera extendido oportunamente al recurrente por el Empleador, y a fs.12 corre agregada copia de computo de reconocimiento de servicios emitido por el Ministerio de Bienestar Social, Instituto de Seguridad Social;

Que con la documentación aludida, se acreditan trabajados (1) Año, (9) meses, (21) días en el Consejo Provincial de Educación, (Provincia / del Neuquén);

Que el artículo 52° del Escalafón del Personal Municipal (Ordenanza 3958, promulgada por Decreto N° 0009/89) reconoce los años de servicios prestados, en las Administraciones Públicas, Nacionales, Provinciales y Municipales;

Que nada obsta para dictar la norma legal correspondiente en tal sentido;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) RECONOCENSE a todos sus efectos, el pago de bonificación establecida en el artículo 52° de la Ordenanza 3958/88, por los servicios prestados en el Consejo Provincial de Educación (Provincia del Neuquén), por el Agente ROBERTO JOSE MULLER, desde el 10-03-86 al 31-12-87, totalizando (1) año, (9) meses, (21) días.-

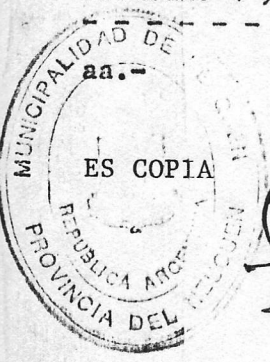
Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, cúmplase en todo de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

FDO) BALDA

ACUÑA



[Handwritten signature]
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y DECRETOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN